



## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**Aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2013**

### *La nueva comunicación científica*

Las universidades, como emisoras y receptoras de información, muestran su interés por el desarrollo y fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica, ya que ello comporta la mejora en la accesibilidad, la visibilidad e impacto de dicha producción. La necesidad de difundir la investigación y la docencia en el contexto de la sociedad de la información y las facilidades de la edición electrónica han favorecido que surgiera el movimiento del **acceso abierto** a la información científica, conocido con las siglas OA (*Open Access*). Promueve que la investigación pagada con dinero público sea de dominio público y postula un acceso permanente, gratuito y libre a los contenidos científicos y académicos.

El archivo, preservación y difusión de las publicaciones que provienen de las actividades de investigación mediante repositorios abiertos presentan los siguientes beneficios:

- Aumento de la difusión de los resultados de las investigaciones: más visibilidad.
- Crecimiento del impacto de las publicaciones: más citas a los autores y a las publicaciones.
- Incremento de la visibilidad de las instituciones a las que están vinculados los autores: mejora el posicionamiento institucional.

### *Declaración*

La Universidad de Extremadura, como institución pública cuya finalidad es la docencia y la investigación, se considera implicada en este proceso y por ello asume:

- Las declaraciones internacionales sobre acceso abierto o Declaración de Berlín. *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* (22 de octubre de 2003).  
[https://openaccess.mpg.de/67627/Berlin\\_sp.pdf](https://openaccess.mpg.de/67627/Berlin_sp.pdf)
- La Declaración de Bethesda. *Bethesda Statement on Open Access Publishing* (20 de junio de 2003):  
<http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>  
En español: [http://ictlogy.net/articles/bethesda\\_es.html](http://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html)
- La Declaración de Budapest. *Budapest Open Access Initiative* (14 de febrero de 2002):  
<http://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>
- La Declaración de CRUE en apoyo del modelo de acceso electrónico abierto (aprobada por la XII Asamblea General de REBIUN -2004-):

<http://biblioteca.ucm.es/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf>

- Las recomendaciones e iniciativas europeas: *Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE)*.  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32012H0417>
- La iniciativa OpenAIRE (*Open Access Infrastructure for Research in Europe*), Infraestructura de libre acceso a la investigación en Europa.  
<http://www.openaire.eu/>
- La legislación española al respecto: *Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, cuyo artículo 14.5 determina que "una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional".
- El ejemplo de las políticas de acceso abierto emprendidas por otras universidades españolas.

**Declara** su conformidad con los principios del movimiento por el Acceso Abierto y acuerda desarrollar una política institucional de acceso abierto mediante la cual se compromete a:

- Recomendar a la comunidad investigadora de la institución para que publique en abierto los trabajos financiados total o parcialmente por la Universidad de Extremadura.
- Dotar al repositorio institucional DEHESA de los medios y recursos necesarios para desarrollar su función de archivo, difusión y preservación de los documentos y otros objetos digitales para su acceso en abierto por la comunidad investigadora global.
- Garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor en los materiales depositados, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en abierto por parte de los autores implicados, como pueden ser, entre otras, las denominadas *Creative Commons*.
- Promover y desarrollar acciones y campañas formativas e informativas sobre el acceso abierto, y colaborar con otras instituciones en su promoción y difusión, así como en el desarrollo de programas de cooperación en este ámbito.

### *Ámbito del Acceso Abierto*

La Universidad de Extremadura incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto:

- **Las publicaciones científicas** (artículos de revista, ponencias, comunicaciones, documentos científico-técnicos, libros, etc.).
- **Los datos** de investigación (numéricos, descriptivos, visuales).
- **Los trabajos académicos** (trabajos de fin de grado y máster).
- **Las tesis doctorales.**
- **Los recursos educativos.**
- **El patrimonio bibliográfico y documental** de la Universidad de Extremadura que esté digitalizado.
- **Las publicaciones** de la Universidad de Extremadura.
- **La documentación institucional** de diversa índole y susceptible de ser difundida (normas, actas, convenios, etc.).

### *Repositorio institucional*

El repositorio institucional *DEHESA* es el depositario de la documentación en abierto de la Universidad de Extremadura. Para su gestión, se creará una comisión que será coordinada por el Vicerrector con competencias en el Servicio de Biblioteca y en la que participarán asimismo un representante del Servicio de Bibliotecas a través de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital, el Vicerrector con competencias en Universidad Digital, el Vicerrector con competencias en Docencia y el Vicerrector con competencias en Investigación o personas en quienes deleguen. La comisión procurará proporcionar la infraestructura, desarrollo y soporte tecnológicos, así como elaborará los procedimientos mediante los que se gestionará el repositorio.

Además, seguirá los criterios internacionales y se asegurará la calidad de los contenidos incluidos mediante el establecimiento de estándares. Desarrollará un plan de preservación digital siguiendo las pautas internacionales que garanticen el acceso perpetuo a los documentos depositados.

Estará coordinado con el resto del sistema universitario para acceder a la producción científica y académica española e internacional. Asimismo, incrementará la visibilidad e interoperabilidad de los documentos mediante la exportación de metadatos a buscadores académicos, portales, directorios y otros recolectores.

El desarrollo de objetivos, acciones y normas relativas al acceso abierto se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Universidad de

Extremadura y teniendo en cuenta a las partes implicadas. La Universidad de Extremadura adoptará las medidas de incentivación que considere adecuadas para fomentar la correcta ejecución de esta política a partir de su adopción.



La Secretaria General,

Inmaculada Domínguez Fabián.